

del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, de 24 de abril de 1959, que le denegó el ingreso en el Cuerpo de Mutilados con la categoría de «Mutilado permanente B», y contra la del Ministerio del Ejército de 18 de junio siguiente, que desestimó el recurso de reposición interpuesto, se ha dictado sentencia, con fecha 11 de abril de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Puzo Cabrera contra la Resolución de la Dirección General del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, de 24 de abril de 1959, que le denegó el ingreso en dicho Cuerpo con la calificación «Mutilado permanente B», y cuya Resolución fué confirmada por otra del Ministerio del Ejército de 18 de junio siguiente, al desestimar el recurso de reposición formulado contra la primera, debemos confirmar y confirmamos las resoluciones impugnadas, que declaramos firmes y subsistentes, absolviendo, en su consecuencia, a la Administración General del Estado, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en el pleito.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 1311/1960, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General Jefe de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, don Antonio Llop Lamarca.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General Jefe de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, don Antonio Llop Lamarca,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FELIPE ABARZUZA Y OLIVA

DECRETO 1312/1960, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Embajador de España en Brasil, don José de Rojas y Moreno, Conde de Casa-Rojas.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Embajador de España en Brasil, don José de Rojas y Moreno, Conde de Casa-Rojas,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FELIPE ABARZUZA Y OLIVA

DECRETO 1313/1960, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Embajador de España en Argentina, don José María Alfaro Polanco.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Embajador de España en Argentina, don José María Alfaro Polanco,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FELIPE ABARZUZA Y OLIVA

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por el que se hacen públicas diversas sanciones.

Desconociéndose el paradero de Miguel Rodríguez Espejo, que tuvo su último domicilio conocido en Barcelona, calle Unión, número 9, 1.º 2.º, por medio de la presente se le notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 22 de junio último, y al conocer el expediente de contrabando número 18 de 1960, instruido por aprehensión de tabaco y otros artículos, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometidas tres infracciones de contrabando comprendidas, en general, en el caso segundo y número primero, inciso 1) del artículo 7.º de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsables de las mismas, en concepto de autores, a don Francisco Carballo Cueto, don Juan de la Torre Gallardo y don Miguel Rodríguez Espejo.

3.º Declarar que las dos primeras infracciones deben ser estimadas de mínima cuantía, y la tercera, de menor, concurriendo a la atenuante tercera del artículo 14 de la Ley.

4.º Imponer las siguientes multas: A don Francisco Carballo Cueto, 82 pesetas; a don Juan de la Torre Gallardo, 318 pesetas; a don Miguel Rodríguez Espejo, 3.011,40 pesetas; total multas, 3.411,40 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, la tercera, y al duplo del valor del género, las dos primeras, imponiéndoles, en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.»

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Asimismo se le requiere para que formule declaración de bienes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y de no hacerlo en el plazo de tres días se expedirá orden de prisión por la parte de multa no ingresada.

Barcelona, 8 de julio de 1960.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.
3332.